

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

2070 *INVERSIONES IBERSUIZAS, S.A.*

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en la calle Villanueva nº 8, bajo izquierda, de Madrid, el día 23 de junio de 2022, a las dieciséis horas y treinta minutos, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del día

Primero.- Aprobar, en su caso, la gestión social realizada por el Órgano de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021, previa revisión del informe de gestión.

Segundo.- Aprobar, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria, y el Informe de Gestión, tanto de la Compañía como de su grupo consolidado.

Tercero.- Resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Cuarto.- Aplicación del exceso de reserva legal a reservas voluntarias.

Quinto.- Aplicación de reservas voluntarias a resultados negativos de ejercicios anteriores.

Sexto.- Distribución, en su caso, de cantidad entre los accionistas como dividendo con cargo a reservas voluntarias.

Séptimo.- Reelección y nombramiento de Consejeros.

Octavo.- Retribución de los miembros del Consejo de Administración.

Noveno.- Autorización, si procede, para la adquisición derivativa de acciones propias por la Sociedad y sus filiales.

Décimo.- Delegación de facultades.

Undécimo.- Aprobación del Acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de Interventores.

Todos los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, sito en la calle Villanueva, nº 8, bajo izquierda, de Madrid y pedir su entrega o envío gratuito de forma inmediata, de los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas, y el texto íntegro de los acuerdos a adoptar, así como ejercer el derecho establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital en los términos y condiciones establecidos en dicha norma legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, sólo podrán asistir personalmente a la reunión los accionistas que acrediten la titularidad de acciones que representen al menos el 1 por 1000 del capital social (a

cuyos efectos será válida la agrupación de acciones) en la forma prevista en la Ley para las acciones representadas por anotaciones en cuenta con cinco días de antelación, cuando menos, a la celebración de la Junta. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por la entidad financiera depositaria de las acciones que, en cada caso, corresponda.

Asistencia por medios telemáticos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13º bis de los Estatutos Sociales existe la posibilidad de que los accionistas que lo deseen, además de presencialmente, puedan asistir a la Junta por medios telemáticos, pudiéndose acceder a la reunión de forma remota y en tiempo real a través de cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet provisto de una videocámara, micrófono y altavoz. La conexión a la Junta se realizará a través de la Plataforma Microsoft Teams. Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General, deberán identificarse previamente, no más tarde de las 18:00 horas del día anterior a la fecha prevista para la Junta, remitiendo un correo electrónico a la dirección del Secretario del Consejo jromero@ibersuizas.es, remitiendo copia de su DNI/CIF escaneado, la tarjeta de asistencia a la Junta, y, en su caso, sus facultades de representación o delegación (copia escaneada de los poderes o del título en virtud del cual están facultados para representar al accionista), y su dirección de correo electrónico a la que se remitirá el acta de la reunión, así como cualquier otra información adicional que razonablemente pudiera solicitarle la Sociedad para acreditar su identidad y la condición de socio. No obstante, además de lo anterior, será en todo caso de aplicación para la asistencia telemática a la Junta lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos Sociales. Una vez identificado, se le facilitará el identificador o enlace de la reunión y la contraseña que podrá utilizar para acceder a la videoconferencia. Si la Junta no pudiera celebrarse, en primera convocatoria, el accionista deberá conectarse al día siguiente, dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Los accionistas que ejerzan el derecho de asistencia a la Junta por medios telemáticos, conforme a lo aquí previsto, serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. El socio deberá conectarse con, al menos, diez minutos de antelación a la celebración de la Junta. Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia de forma telemática. La interrupción de la comunicación, por circunstancias técnicas o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a la Sociedad, no podrá ser invocada como privación ilegítima de los derechos del socio, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta. El accionista podrá seguir la retransmisión de la Junta y votar los distintos puntos del orden del día verbalmente, así como intervenir en la misma, de acuerdo a lo previsto en la Ley, debiendo seguir las instrucciones que el Presidente de la Junta o el Secretario de la misma impartan para su correcto desarrollo. Los accionistas que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día, desde el momento de la conexión a la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de cada acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra u abstención). Respecto de las propuestas de acuerdo sobre aquellos asuntos que no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

Madrid, 3 de mayo de 2022.- El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Romero del Palacio.

ID: A220016840-1